



GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Santiago, a 2 de junio del 2005 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo y la Universidad Austral de Chile (UACH), representada por el Rector Dr. Carlos Amtmann Moyano, domiciliado en calle Independencia 641, Valdivia, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Universidad Austral de Chile, como una Corporación destinada a los fines de la educación superior, dicen relación con:

- Promover la investigación, creación, preservación y transmisión del saber universal y el cultivo de las artes y de las letras.
- Velar permanentemente por el más alto nivel de excelencia académica. Propender a la formación especializada de profesionales y académicos en áreas que requiera de un entrenamiento científico y tecnológico de nivel superior.
- Otorgar grados académicos y títulos profesionales.
- Contribuir al desarrollo espiritual y cultural del país de acuerdo con los valores de su tradición histórica.



QUE, tanto la Dirección General de Aguas como la Universidad Austral de Chile manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo, conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

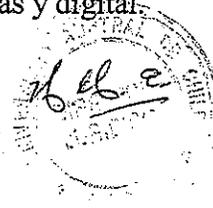
Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

PRIMERO : La Dirección General de Aguas y la Universidad Austral de Chile, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones. Dichas acciones estarán sujetas a la búsqueda y obtención de financiamiento de diversas fuentes.

TERCERO : La Dirección General de Aguas pondrá a disposición de la Universidad Austral de Chile, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA) del Sistema SIGIRH.
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas) del Sistema SIGIRH.
- Estudios, informes finales, publicaciones y cartografía de catastros de usuarios de aguas realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de docencia e investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Acceso a información relacionada a resoluciones y expedientes de derechos de aprovechamiento de aguas en formato de microfichas y digital.



- Información digital en formato ARC INFO, ARC VIEW relativa a delimitación de cuencas, subcuencas y subsubcuencas hidrográficas, ubicación de estaciones hidrometeorológicas DGA, balance hídrico, mapa hidrogeológico y catastro de embalses.

Asimismo, la Dirección General de Aguas se compromete a la entrega a la Universidad Austral de Chile de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.

CUARTO : La Universidad Austral de Chile pondrá a disposición de la Dirección General de Aguas el siguiente material e información:

- Estudios, informes finales y publicaciones relacionados con recursos hídricos y meteorología realizados por la Universidad Austral de Chile a objeto de ser utilizados exclusivamente por la Dirección General de Aguas.
- Bases de datos hidrometeorológicos que hayan sido completadas, homogeneizadas y/o tratadas estadísticamente a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Aguas.
- Bases de datos alfanuméricas e información digitalizada relacionada a recursos hídricos superficiales y subterráneos que se dispongan como parte de la labor de investigación de la Universidad.
- Exposición de los resultados de proyectos u otros temas de interés a través de charlas por parte de los académicos que realizan investigación en temas relacionados con recursos hídricos y meteorología.
- Realización de talleres y capacitación para personal interesado de la Dirección General de Aguas dentro del marco de lo expuesto en el Punto Segundo del presente Convenio.

Asimismo, la Universidad Austral de Chile se compromete a la entrega a la Dirección General de Aguas de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.

QUINTO : Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.



SEXTO : La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país por parte de ambas instituciones. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

SÉPTIMO : El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

OCTAVO : Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

NOVENO : El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.

DÉCIMO : Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la Dirección General de Aguas el responsable de este procedimiento será la Ing. Jefa del Centro de Información de Recursos Hídricos. En el caso de la Universidad Austral de Chile el responsable de este procedimiento será el Profesor Antonio Lara, del Instituto de Silvicultura de la Facultad de Ciencias Forestales de dicha Universidad. Frente a cualquier cambio que pudiera suscitarse con respecto a los responsables, las instituciones informarán con 60 días de anticipación. Esta información formará parte integrante de este convenio.

UNDÉCIMO: El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

La personería de don Humberto Peña Torrealba, Director General de Aguas, de la Dirección General de Aguas, consta en el Decreto Supremo N°800 de fecha 13 de marzo del 2000 del Ministerio de Obras Públicas.

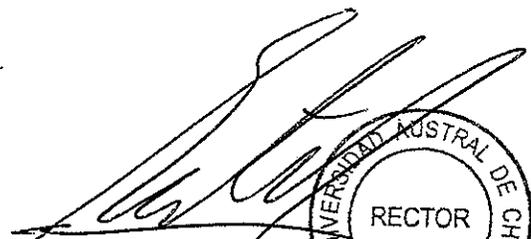
La personería de don Carlos Amtmann Moyano, Rector de la Universidad Austral de Chile, consta en el Acta de la Junta Directiva de la Universidad Austral de Chile reducida a escritura pública el 4 de julio de 2002, ante Doña Carmen Podlech, Notario de Valdivia.

Los documentos aludidos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

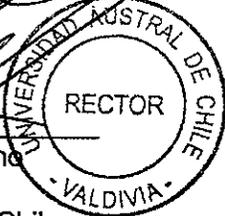


H. Peña

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en las ciudades de Santiago.



Carlos Amtmann Moyano
Rector
Universidad Austral de Chile
C.I. 4.856.538-7





Humberto Peña Torrealba
Director General
Dirección General de Aguas
C.I: 5.338.958-9

